

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

Quito, 15 de enero de 2014

PROTOCOLIZACIÓN No. 2014-17-01-040-P000

DE LA COPIA AUTENTICADA

DEL PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

VELTRACK S.A.

A FAVOR DEL DOCTOR

CARLOS ALFONSO JERVES ULLAURI

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI. 2da. m.n. COPIAS)



Señora Doctora

PAOLA ANDRADE

NOTARIA CUARENTA

QUITO.-

PRESENTE.

POR EL PRESENTE, SOLICITO A USTED PROTOCOLIZAR UN PODER QUE OTORGA A FAVOR
CARLOS JERVES Y DEVOLVER ORIGINALES Y DOS COPIAS.

✓
ATTENTAMENTE

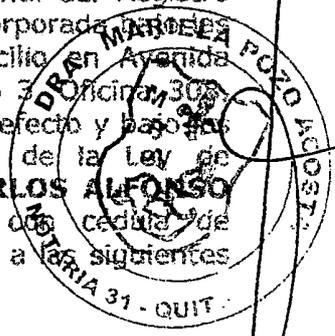
DR. CARLOS JERVES, C.

0101673725

REPUBLICA DE PANAMA

12.13 PODER ESPECIAL

Yo, MARIA ISABEL PALMA, mujer, soltera, de nacionalidad panameña, portadora de la cédula de identidad personal números siete - ciento ocho - setecientos diecinueve (7-108-719), con domicilio en la Avenida Samuel Lewis y Calle Santa Rita, Edificio Plaza Obarrio, Piso 3, Oficina 308. Actuando en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la sociedad VELTRACK, S.A., sociedad anónima panameña debidamente inscrita en la Ficha No. 696606, Documento 1752261, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público de Panamá, que la misma se encuentra vigente e incorporada a las leyes del territorio de la República de Panamá, con domicilio en Avenida Samuel Lewis y Calle Santa Rita, Edificio Plaza Obarrio, Piso 3, Oficina 308, accionista de la compañía ecuatoriana TEXTIVITRAL S.A., a efecto y bajo los términos del requerimiento determinado en el artículo 6 de la Ley de Compañías, confiero Poder Especial, a favor del Doctor CARLOS ALFONSO JERVES ULLAURI, varón, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad No.0101673705 de la República Ecuador, conforme a las siguientes facultades:

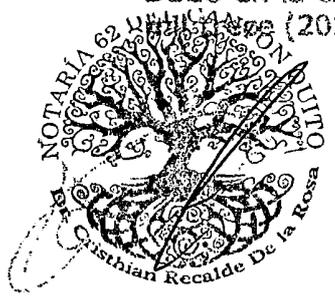


PRIMERO: Autorizar al Doctor CARLOS ALFONSO JERVES ULLAURI para que única y exclusivamente dentro ámbito societario y en nombre y representación de la compañía panameña VELTRACK, S.A. conteste demandas que se pudieren presentar, en el ámbito societario, quedando facultado para comparecer a las diferentes audiencias, podrá presentar las exposiciones verbales o escritas, igualmente presentar y/o solicitar documentos probatorios, escritos, petitorios, alegatos, solicitar todo tipo de pruebas contempladas en nuestras leyes, como participar en diligencias de la naturaleza que sea, ya sea inspecciones, exhibiciones, confesiones, pedir peritajes, observarlos, pedir ampliaciones, aclaraciones de todas las diligencias y otros.- Todo esto en defensa de los intereses de la mandante.

SEGUNDO: También está facultado para que represente a la compañía VELTRACK, S.A., con voz y voto en las Juntas Generales de Accionistas de las compañías TEXTIVITRAL S.A.

TERCERO: El presente poder revoca total y definitivamente el poder especial que le fuera otorgado al Doctor Juan Carlos Recalde Real en fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil once (2011). Por tanto, todas y cada una de las facultades que le fueran otorgadas quedan sin efecto alguno, a partir de la celebración de este nuevo instrumento.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintiocho (28) días de noviembre de dos mil once (2013)



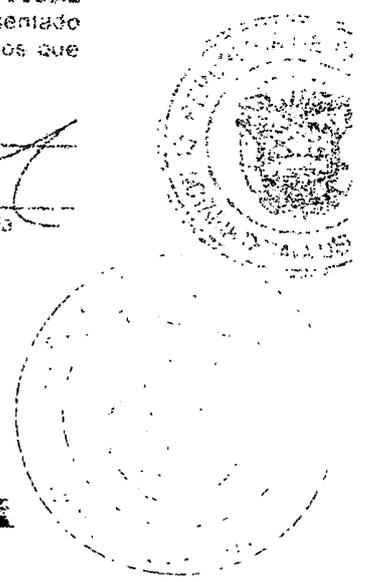
Maria Isabel Palma
MARIA ISABEL PALMA
Presidente y Representante Legal
VELTRACK, S.A.

... ACORDADO EN EL CIRCUITO DE PANAMÁ ...
... en el día ... de ... de ... en ...
... y los testigos que ...

29 NOV 2013



AGUSTIN PITY A ROSA MEZA
Notario Público Primer Suplente



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. En Panamá el presente documento público
- 2. Ha sido firmado por: AGUSTIN PITY A.
- 3. Quien actúa en calidad de: PRIMER SUPLENTE
- 4. Y está revestido del sello/timbre de: NOTARIA PÚBLICA OCTAVA
DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

certificado

- 5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores el día: 03/12/2013
- 7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN
- 8. Bajo el número: 40 D JP / # Rec: 513465
- 9. Bajo el número:
- 10. Firma del funcionario: *Leyda de Barrow*



Leyda de Barrow
Firma Autorizada
Departamento de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

RAZÓN: De conformidad con el numeral once del Artículo dieciséis de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Paola Andrade Torres
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Carlos Alfonso Jerves Ullauri, en esta fecha y en cuatro fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo. LA DOCUMENTACION, que antecede, Quito, a catorce de enero de dos mil catorce.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

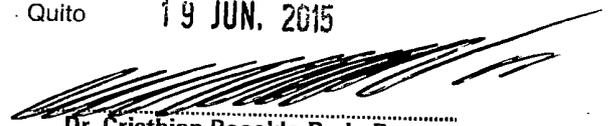
Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta ÚNICA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los catorce días del mes de enero del año dos mil catorce.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en TRES foja(s) útiles es fiel y exacta(s) compulsada del documento que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito 19 JUN, 2015



Dr. Cristhian Recalde De la Rosa
NOTARIO PÚBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO